



# Resolución Ministerial

N° 653 - 2016 - MINEDU

Lima, 15 DIC. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 163-2016-PCM, se nombró como Ministro de Estado en el Despacho de Educación, al señor Jaime Saavedra Chanduví;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo;

Que, el numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, establece que los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión. Asimismo, el subnumeral 8.2.1 del citado numeral dispone que la Autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese, debiendo dicho Grupo de Trabajo contar con un Presidente;

Que, en ese sentido, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del señor Jaime Saavedra Chanduví, como Ministro de Estado en el Despacho de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Constitución

Constituir en el Ministerio de Educación, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión por término de gestión del señor Jaime Saavedra Chanduví, como Ministro de Estado en el Despacho de Educación, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario de Planificación Estratégica, quien lo presidirá.



- El Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Jefe (e) de la Oficina General de Administración.
- Un representante del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica.
- Un representante del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.
- Un representante de la Secretaría General.

La participación de los mencionados integrantes es Ad honorem.

#### **Artículo 2.- Informe para la Transferencia de Gestión**

El Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente elaborará el Informe para la Transferencia de Gestión, debiendo observar los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.

#### **Artículo 3.- Instalación y plazo**

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de 48 horas de emitida la presente resolución.

#### **Artículo 4.- Financiamiento**

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIMÉ SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
Ministro de Educación

